



GERENCIA GENERAL

Al responder cite este radicado

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Doctoras:

PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA
Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

MARÍA YENIFER PRADA PEÑA
Subdirectora de Servicios Administrativos
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 8 No. 10-65
Ciudad

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado SJD No. 2-2023-15419. Remisión de documentos de estudio ambiental para el proyecto denominado "Prolongación de la Avenida Boyacá desde la Calle 183 hasta la Calle 235". Radicado No. CENV-01- 2023080200000744. Referenciado: 1-2023-14491.

Respetadas Doctoras,

Hemos recibido la comunicación del asunto, en donde mencionan que, dentro de la radicación de la Convocatoria para la Audiencia Pública dentro del proceso de Licenciamiento Ambiental de la prolongación de la Avenida Boyacá, no se recibió el Edicto.

Al respecto debemos indicar que en cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.2.4.1.8. del Decreto 1076 de 2015, desde la Gerencia Lagos de Torca hemos realizado la radicación del Edicto y del Estudio Ambiental en las entidades correspondientes, tal y como se indica en el articulado, así:

ARTÍCULO 2.2.2.4.1.8. Disponibilidad de los estudios ambientales. *El solicitante de la licencia o permiso ambiental pondrá los estudios ambientales o los documentos que se requieran para el efecto, a disposición de los interesados para su consulta a partir de la fijación del edicto y por lo menos veinte (20) días calendario antes de la celebración de la audiencia pública, en la secretaría general o la dependencia que haga sus veces en las autoridades ambientales, alcaldías o personerías municipales en cuya jurisdicción se pretenda adelantar o se adelante el proyecto, obra o actividad y en la página web de la autoridad ambiental. Al finalizar este término se podrá celebrar la audiencia pública ambiental.*

PARÁGRAFO. *Para la celebración de audiencias públicas durante el seguimiento de licencias o permisos ambientales, además de darse cumplimiento a lo anterior, la autoridad ambiental deberá poner a disposición de los interesados para su consulta copia de los actos administrativos expedidos dentro de la actuación administrativa correspondiente y que se relacionen con el objeto de la audiencia.*

Gerencia Lagos de Torca S.A.S
Dirección: Avenida Calle 72 No. 6 - 30 Edificio Fernando Mazuera Piso 2º, Oficina 1801
Tel: (1) 7451619
Bogotá D.C. - Colombia

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 1-2023-21541

Fecha: 15/08/2023 09:15:19

Destino: SUB.SRV.ADMINIST

Anexos: 3 FOLIOS

Copias: N/A

www.secretariagerentl.gov.co

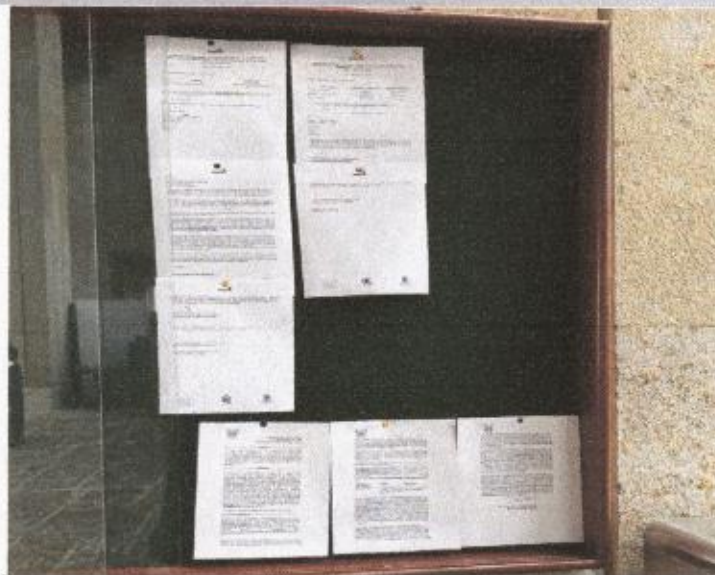




GERENCIA GENERAL

Al responder cite este radicado

En virtud de lo anterior, el Edicto y el Estudio Ambiental fue radicado y fijado en la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., tal y como se muestra a continuación:



Gerencia Lagos de Torca S.A.S
Dirección: Avenida Calle 72 No. 6 - 30 Edificio Fernando Mazuera Piso 2º, Oficina 1801
Tel: (1) 7451619
Bogotá D.C. - Colombia



GERENCIA GENERAL

Al responder cite este radicado

No obstante lo anterior, remitimos como anexo a la presente comunicación el mencionado EDICTO, con el fin de atender su solicitud.

Cordialmente,

ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL
Firmado digitalmente
por ALEJANDRO
CALLEJAS ARISTIZABAL
Fecha: 2023.08.14
12:40:24 -05'00'

ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL
Gerente General
GERENCIA FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA

Anexo: **Edicto** AUTO DGEN No. 20236000003 de 1 AGO. 2023 Por medio del cual se ordena la celebración de una Audiencia Pública Ambiental y se adoptan otras determinaciones

Gerencia Lagos de Torca S.A.S
Dirección: Avenida Calle 72 No. 6 - 30 Edificio Fernando Mazuera Piso 2º, Oficina 1601
Tel: (1) 7451619
Bogotá D.C. - Colombia



Corporación Autónoma Regional
de Cundinamarca – CAR
República de Colombia - Dirección General

EDICTO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 31 Y EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

A la Señora Procuradora General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o a la Defensora Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del Departamento de Cundinamarca; a la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., a la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA; al Personero Distrital de Bogotá D.C.; a la comunidad del Distrito Capital de Bogotá, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, solicitada por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en desarrollo del trámite administrativo de evaluación de Licencia Ambiental, para el proyecto denominado "Prolongación de la Avenida Boyacá desde la Calle 183 hasta la Calle 235" (expediente CAR 90096), iniciado mediante Auto DRBC No. 01216001474 de 1 de diciembre de 2021, a nombre de la Sociedad Fiduciaria Bogotá S.A., identificada con NIT 800.142.383-7, en calidad de vocera y administradora del Fidecomiso Lagos de Torca, la cual fue ordenada mediante el AUTO DGEN No. 20236000003 de 01 de agosto de 2023.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases así:

REUNIÓN INFORMATIVA

Se llevará a cabo el día treinta y uno (31) de agosto 2023, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en el Aula Máxima de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, ubicada en la AK 45 (Autonorte) No. 205-59 de la ciudad de Bogotá; adicionalmente se contará, con transmisión en vivo a través del canal de YouTube de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR (<https://www.youtube.com/c/CorporaciónAutónomaRegionaldeCundinamarca>)

Esta Reunión Informativa se realiza en observancia de lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y principalmente con el objetivo de fortalecer la participación ciudadana en la audiencia pública. En ella, la CAR brindará a

[Handwritten signature]



la comunidad información sobre el objeto y alcance de la audiencia pública ambiental y las reglas para participar en la misma; por otra parte, la Sociedad Fiduciaria Bogotá S.A presentará el proyecto, con énfasis en los impactos ambientales, medidas de manejo propuestas y los lineamientos de participación tenidos en cuenta para este.

En este espacio participativo y con el objeto de garantizar una participación informada en la audiencia pública ambiental, los asistentes, tanto ciudadanos como entidades del orden público y privado, podrán formular las respectivas inquietudes sobre el proyecto para que sean respondidas por la entidad a cargo del mismo.

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

La celebración de la Audiencia Pública Ambiental será el día **quince (15) de septiembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m.**, en el espacio presencial más adelante relacionado, además de realizarse transmisión en vivo a través del canal de YouTube de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca **CAR** (<https://www.youtube.com/c/CorporaciónAutónomaRegionaldeCundinamarca>).

ENTIDAD TERRITORIAL	LUGAR	DIRECCIÓN
BOGOTÁ D.C.	Aula Máxima de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito	AK 45 (Autonorte) No. 205-59 – Bogotá D.C.

La **fecha límite** para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el **once (11) de septiembre de 2023**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) a través de la página web de la corporación, www.car.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico sau@car.gov.co, al igual que en las instalaciones de la Dirección Regional Bogotá – La Calera, ubicada en la Carrera 10 N° 16-82 piso 4 de Bogotá de la CAR, y en la sede Central (Bogotá), localizada en la Avenida Calle 24 (Esperanza) No. 60-50 Centro Empresarial Gran Estación costado La Esfera, Piso 6 de la ciudad de Bogotá, y la Secretaría o lugar que para ello determinen el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Alcaldía y Personería Distrital de Bogotá y las Alcaldías Locales de Suba o Usaquén.

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la CAR y relacionada con el trámite administrativo de licenciamiento ambiental para el proyecto denominado "Prolongación de la Avenida Boyacá desde la Calle 183 hasta la Calle 235" correspondiente al expediente CAR 90096, estarán a disposición de la comunidad en general en las instalaciones de la Dirección Regional Bogotá – La Calera, ubicada en la Carrera 10 N° 16-82 piso 4 de Bogotá D.C., en las instalaciones de la CAR, sede Central

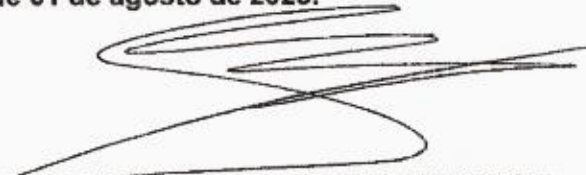
[Handwritten signature]



(Bogotá), en la Avenida Calle 24 (Esperanza) No. 60-50 Centro Empresarial Gran Estación costado La Esfera, Piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., en la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, en la Secretaría o lugar que para ello determinen el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Alcaldía y Personería Distrital de Bogotá, las Alcaldías Locales de Suba y de Usaquén y en la página web de la CAR www.car.gov.co.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de agosto de 2023, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar a partir del día tres (03) agosto de 2023 en la Carrera 10 N° 16-82 piso 4 de Bogotá D.C., Cundinamarca y en las instalaciones de la CAR, sede Central (Bogotá), localizada en la Avenida Calle 24 (Esperanza) No. 60-50 Centro Empresarial Gran Estación costado La Esfera, Piso 6 de la ciudad de Bogotá, así mismo, fijese en las instalaciones de la entidad solicitante Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en las instalaciones de a la Administración Distrital de Bogotá, en la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, en las Alcaldías Locales de Suba y de Usaquén, por el término de diez (10) días hábiles y deberá publicarse en un diario de amplia circulación nacional y en el Boletín Oficial de esta Entidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.2.4.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, la Audiencia Pública Ambiental que se convoca mediante el presente edicto, garantiza la participación ciudadana efectiva e informada y permite a los participantes debidamente inscritos en la misma expresar sus argumentos de forma libre y en igualdad de condiciones, así como escuchar las opiniones y argumentos de las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas sobre el proyecto, de conformidad con el procedimiento y demás normas aplicables a este mecanismo de participación, de conformidad con lo dispuesto en el AUTO DGEN No. 20236000003 de 01 de agosto de 2023.


LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL 